

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2021, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., siete de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2017-00670

En atención a la documental que antecede, el Despacho, Resuelve:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, adiciónese el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia proferida por esta Sede Judicial el pasado 13 de febrero de 2019 en cuanto a la identificación o área del bien objeto del presente asunto; ordinal que quedara así:

PRIMERO: acceder a las pretensiones, y en consecuencia, DECLARAR que, Ayda Alcid Villamil López identificada con la cédula de ciudadanía No. 51,821,762 de Bogotá ADQUIRIÓ por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el 50 % del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40170043; código catastral AAA0009EADE; apartamento 301; bloque 15 manzana 1 del Conjunto Residencial "San Miguel"; el cual cuenta con un área privada de 44,82 metros cuadrados con coeficiente de 31,52%; cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública No. 11238 de diciembre 9 de 1993 protocolizada en la notaria 9º de Bogotá

En lo demás se permanecerá incólume la citada sentencia.

2,-Secretaria proceda con la elaboración y/o actualización de oficios. Tramítense de conformidad, ante la oficina de Registro de la Zona correspondiente.

3,-En firme la presente decisión, elabórese la constancia de ejecutoria del fallo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 del 8 DE MARZO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bd62a4a8d7c043cd9416b59ffc21fc62eb3e75887f33d87b35a6659ce186b8**
Documento generado en 04/03/2022 08:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>